



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN
UGEL- LC



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Quillabamba, 03 de enero de 2025.

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 001-2025- GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC.

A : DIRECTORES (AS) DE II.EE EIB DEL NIVEL SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA UGEL LA CONVENCION

ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN DE LA RVM N° 153-2024-MINEDU

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con la finalidad de expresarle un saludo fraternal a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, y al mismo tiempo en el marco de la Resolución Ministerial N° 153-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB) en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria”, brindar orientaciones para garantizar su adecuada aplicación de manera transversal en la gestión escolar y pedagógica.

Propósito:

La RVM N° 153-2024-MINEDU tiene como objetivo establecer disposiciones para la implementación del MSEIB, asegurando un servicio educativo de calidad con pertinencia cultural, lingüística y productiva comunitaria, adaptado a los contextos socioculturales y lingüísticos de los estudiantes. Esto incluye las formas de atención pedagógica de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico y Revitalización Cultural y Lingüística, según el ámbito rural o urbano.

Acciones a cumplir:

Se solicita a cada institución educativa la implementación del Modelo de Servicio en las II.EE del nivel Secundaria, considerando los siguientes aspectos:

1. Componente pedagógico:

- Concretizar los ejes de la EIB en el nivel secundaria como: el desarrollo de competencias con enfoque intercultural, comunicación intercultural en comunidad, desarrollo socio productivo comunitario y convivencia democrática e intercultural en comunidad.
- Planificación curricular que garantice el desarrollo de las competencias del CNEB en coherencia con la propuesta pedagógica del MSEIB, tomando en cuenta la caracterización sociocultural, sociolingüístico y psicolingüístico.
- Gestión del aprendizaje que considera la gestión de estrategias metodológicas en EIB, gestión de la convivencia democrática e intercultural, gestión de la producción y uso de los materiales educativos para el aprendizaje y gestión del uso del tiempo.

2. Componente de Gestión:

MCH/DUGEL-LC
JZSN/SEC.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN
UGEL-LC



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Cumplir con las disposiciones para la implementación del componente de gestión del MSE EIB en relación a los comités de gestión de condiciones operativas, gestión pedagógica y gestión del bienestar.

Es fundamental que cada director lidere el proceso de implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe – MSEIB, reajusten los instrumentos de gestión, cumplan con el cuadro de distribución de horas, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones de la RVM N° 153-2024-MINEDU. Se adjunta la relación de IIEE EIB del nivel secundaria según la RVM N° 130-2024-MINEDU en el Anexo N°1.

Agradeciendo de antemano su colaboración y apoyo, hago propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Dr. Melquiades Cusihaman Hérmoze
DIRECTOR

MCH/DUGEL-LC
JZSN/SEC.

Hagamos
HISTORIA

Jr. Independencia N°474
Provincia de La Convención Cusco – Perú
<https://www.ugellaconvencion.gob.pe/web>



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN
UGEL- LC



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE 2024 - (RNIIEE-EIB)

N°	Nro y/o Nombre del servicio educativo	Nivel/Modalidad	Distrito	Centro Poblado	Forma de atención EIB	Nombre de lengua originaria 1 - 2024	Nombre de lengua originaria 2 - 2024
1	JOSE PIO AZA	Secundaria	ECHARATE	KORIBENI	EIB de revitalización	matsigenka	quechua collao
2	OTYARIRA ONEAKOTANA ENKANIRIRA	Secundaria	ECHARATE	YOMENTONI	EIB de revitalización	quechua collao	
3	LEONCIO PRADO	Secundaria	HUAYOPATA	HUAYOPATA	EIB de revitalización	quechua collao	
4	AMAYBAMBA	Secundaria	INKAWASI	AMAYBAMBA	EIB de revitalización	quechua collao	
5	SAN MARTIN	Secundaria	INKAWASI	SAN MARTIN	EIB de fortalecimiento	quechua collao	
6	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	Secundaria	KUMPIRUSHIATO	KEPASHIATO	EIB de revitalización	quechua collao	matsigenka
7	AGOIGANAERA MAGANIRO	Secundaria	KUMPIRUSHIATO	SHIMAA	EIB de fortalecimiento	matsigenka	
8	ANGEL LOPEZ CASTRO	Secundaria	MEGANTONI	CAMANA	EIB de fortalecimiento	matsigenka	
9	JUAN SANTOS ATAHUALPA	Secundaria	MEGANTONI	CAMISEA	EIB de fortalecimiento	matsigenka	
10	MONSEÑOR JAVIER ARIZ	Secundaria	MEGANTONI	KIRIGUETI	EIB de fortalecimiento	matsigenka	
11	JOSE PEREYRA KASHIARI	Secundaria	MEGANTONI	MAYAPO	EIB de fortalecimiento	matsigenka	
12	ELIAS SEBASTIAN KUSHICHINARI	Secundaria	MEGANTONI	MIARIA	EIB de fortalecimiento	yine	
13	FIDEL PEREYRA	Secundaria	MEGANTONI	NUEVA LUZ	EIB de fortalecimiento	matsigenka	yine
14	CARLOS RIOS RIOS	Secundaria	MEGANTONI	NUEVO MUNDO	EIB de fortalecimiento	matsigenka	
15	MARIO CHORONTO DOMINGO	Secundaria	MEGANTONI	PUERTO HUALLANA	EIB de fortalecimiento	matsigenka	ashaninka
16	64553	Secundaria	MEGANTONI	TICUMPINIA CHOCORIARI	EIB de fortalecimiento	matsigenka	
17	64125 FRAY JULIAN MACEGOZA	Secundaria	MEGANTONI	TIMPIA	EIB de fortalecimiento	matsigenka	
18	CARLOS SEBASTIAN PEREZ	Secundaria	MEGANTONI	YINE DE SENSA	EIB de fortalecimiento	yine	
19	SAN LORENZO	Secundaria	OCOBAMBA	SAN LORENZO	EIB de revitalización	quechua collao	
20	50226 LA INMACULADA	Secundaria	SANTA ANA	QUILLABAMBA	EIB de revitalización	quechua collao	yine
21	50236 SANTA ANA	Secundaria	SANTA ANA	QUILLABAMBA	EIB de revitalización	quechua collao	
22	50258 SAN FRANCISCO DE ASIS	Secundaria	SANTA TERESA	CCOCHAPAMPA	EIB de revitalización	quechua collao	
23	50985 ALTO SALKANTAY	Secundaria	SANTA TERESA	SAHUAYACO	EIB de revitalización	quechua collao	
24	VIRGEN DEL CARMEN	Secundaria	SANTA TERESA	SULLUCUYOC	EIB de fortalecimiento	quechua collao	matsigenka
25	50276 AMAUTA	Secundaria	VILCABAMBA	LUCMA	EIB de fortalecimiento	quechua collao	
26	JOSE BERNARDO ALCEDO	Secundaria	VILCABAMBA	OYARA	EIB de revitalización	quechua collao	
27	50325 INCA SAYRI TUPAC	Secundaria	VILCABAMBA	PAMPAONAS	EIB de fortalecimiento	quechua collao	
28	MANCO INCA	Secundaria	VILCABAMBA	PUCYURA	EIB de revitalización	quechua collao	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 001 CUSCO
[Firma]
Dr. Melquiades Cusi Herman Hermoza
DIRECTOR

MCH/DUGEL-LC
JZSN/SEC.

Hagamos
HISTORIA

Jr. Independencia N°474
Provincia de La Convención Cusco – Perú
<https://www.ugellaconvencion.gob.pe/web>



Resolución Viceministerial

N° 153-2024-MINEDU

Lima, 26 de diciembre de 2024

VISTOS, el Expediente N° DEIB2024-INT-0913229, el Informe Técnico Legal N° 00010-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB y el Informe N° 00267-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, el Informe N° 02415-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01722-2024-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00741-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 26253, el Estado Peruano aprobó el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos Indígenas y Tribales en países independientes; en cuyo artículo 26 se señala que deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional. Además, habiéndose precisado, en su artículo 28, que siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política del Perú, el Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona; preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país; y promueve la integración nacional;

Que, según lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, el Estado reconoce la diversidad cultural peruana como un valor y fomenta la educación bilingüe intercultural en las regiones donde habitan los pueblos indígenas. Para tal efecto, el Ministerio de Educación diseñará el plan nacional de educación bilingüe intercultural para todos los niveles y modalidades de la educación nacional;

EXPEDIENTE: DEIB2024-INT-0913229

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1B58D5



Que, el literal f) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la interculturalidad constituye uno de los principios en los que se sustenta la educación peruana; asimismo, el artículo 19 de la referida Ley señala que, de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales sobre la materia, la Constitución Política del Perú y la Ley General de Educación, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional. Para ello, establece programas especiales que garanticen igualdad de oportunidades y equidad de género en el ámbito rural y donde sea pertinente;

Que, adicionalmente, el artículo 20 de la citada ley señala que la Educación Bilingüe intercultural se ofrece en todo el sistema educativo, promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas, garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras, determina la obligación de las y los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano;

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que los servicios de Educación Básica que requieran la atención de la Educación Intercultural Bilingüe serán identificados como tal considerando los criterios lingüísticos, cultural y de autoadscripción, así como la política regional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Del mismo modo, se señala que la Educación Básica, en un contexto intercultural bilingüe, garantiza el proceso educativo en lengua originaria y en castellano. En Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular o su equivalente de Educación Básica Alternativa, incluye el dominio de la lectura y escritura en la lengua originaria y el aprendizaje del español como segunda lengua;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, establece que el Estado garantiza y promueve la enseñanza de las lenguas originarias en la educación primaria, secundaria y universitaria, siendo obligatoria en las zonas en que son predominantes, mediante el diseño e implementación de planes, programas y acciones de promoción y recuperación de las lenguas originarias, tradición oral e interculturalidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, actualizado a través del Decreto Supremo N° 009-2021-MC, se aprobó el Mapa Lingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú - Mapa Etnolingüístico, el cual permite identificar en qué lengua indígena u originaria se requiere brindar el servicio de educación, implementando así la EIB de manera pertinente y acorde a las necesidades de los estudiantes;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, señala que la Educación Intercultural Bilingüe se orienta a formar niños, niñas, adolescentes,

EXPEDIENTE: DEIB2024-INT-0913229

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1B58D5



jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores de pueblos originarios para el ejercicio de su ciudadanía como personas protagónicas que participan en la construcción de una sociedad democrática y plural. Para cumplir este propósito, se plantea una educación basada en su herencia cultural que dialoga con conocimientos de otras tradiciones culturales y de ciencias, y que considera la enseñanza de y en la lengua originaria y de y en el castellano;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED, se crea el “Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe; de Instituciones Educativas de Educación Intercultural y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú; asimismo, a través del artículo 2, se aprueba la Norma Técnica denominada “Procedimientos para el Registro de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Intercultural y de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias”;

Que, adicionalmente, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada con Resolución Ministerial N° 389-2024-MINEDU, se creó el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB), el mismo que considera dos formas de atención pedagógica para responder con pertinencia a los distintos escenarios socio-culturales y lingüísticos de los estudiantes de pueblos indígenas u originarios. Estas formas de atención son: (i) EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico y, (ii) EIB de Revitalización Cultural y Lingüística;

Que, estando a lo regulado por la normativa antes citada y con la finalidad de garantizar la implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe en el nivel secundaria, se requiere contar con una norma que complemente las disposiciones establecidas en el referido modelo para las diversas modalidades educativas del nivel de Educación Secundaria, respondiendo así a las necesidades pedagógicas, lingüísticas y culturales de los estudiantes;

Que, las instituciones educativas que implementan el Modelo de Servicio de Educación Intercultural Bilingüe en las diversas modalidades del nivel secundaria, en reiteradas ocasiones han manifestado su dificultad para implementar los cursos de comunicación en lengua materna y en segunda lengua en los cuadros de horas, esto a pesar de que en la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa”. Por tal motivo, se requiere aprobar una norma que defina diversos cuadros de hora para las referidas instituciones;

Que, bajo el marco normativo antes expuesto, mediante el Oficio N° 1016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe Técnico N° 010-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB, complementado con los informes N° 00267-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB y N° 00281-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB, elaborados por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe en las



EXPEDIENTE: DEIB2024-INT-0913229

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1B58D5

Instituciones Educativas públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria”; cuyo objetivo es establecer disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe en las instituciones educativas públicas EIB del nivel de educación secundaria de la educación básica regular, con el fin de brindar un servicio educativo de calidad con pertinencia cultural, lingüística y productiva comunitaria;

Que, la norma técnica cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE) y de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC);

Que, mediante el Informe N° 02415-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación de la propuesta, toda vez que, se encuentra alineado con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación, y, desde el punto de vista presupuestal, no irrogará gastos adicionales en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo que el financiamiento de su implementación, estará sujeta a los créditos que le sean asignados a la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) para tal fin en el Presupuesto Institucional del Pliego 010. M. de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025 y subsiguientes, en el marco de los respectivos procesos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, a través del Informe N° 01722-2024-MINEDU/SG-OGAJ, complementado con el Oficio N° 00741-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe en las Instituciones Educativas públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, incorporadas en el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe, cumplan con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica, aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución, de manera complementaria a lo dispuesto



EXPEDIENTE: DEIB2024-INT-0913229

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1B58D5

por la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU que crea el Modelo de Servicio de Educación Intercultural Bilingüe y su modificatoria.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Cecilia Del Pilar García Díaz
Viceministra de Gestión Pedagógica (e)



GARCIA DIAZ Cecilia Del
Pilar FAU 20131370998 hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica(e)
En señal de conformidad
2024/12/26 17:11:24

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA
Doy V° B°
2024/12/26 16:44:29



Firmado digitalmente por:
MORENO OCAMPO Jose FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/12/2024 16:50:48-0500



EXPEDIENTE: DEIB2024-INT-0913229

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1B58D5**



Firmado digitalmente por:
GALINDO VIVANCO Marcelino
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2024 17:00:36-0500





PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

“Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria”


Resolución de Aprobación			
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 153-2024-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	29	26/12/2024

  PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	Código
---	---	---------------

Cuadro de Control de Cambios				
Versión	Sección/ Ítem	Descripción del cambio:	Fecha	Responsable
01		Elaboración del documento - nuevo	Diciembre 2024	DIGEIBIRA/DEIB



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:00:52-0500


 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	Código
---	---	---------------

INDICE

I.	OBJETIVO.....	3
II.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
III.	BASE NORMATIVA	3
IV.	DEFINICIONES.....	5
	4.1. Glosario de Términos.....	5
	4.2. Siglas.....	6
V.	CONTENIDO.....	7
	5.1. Componente Pedagógico.....	7
	5.1.1. Ejes pedagógicos de la EIB en el nivel educativo de secundaria.....	7
	5.1.2. Orientaciones para la planificación curricular	10
	5.1.3. Gestión del aprendizaje	17
	5.1.4. Evaluación de los aprendizajes	23
	5.2. Componente de Gestión	23
	5.2.1. Comité de Gestión de Condiciones Operativas	23
	5.2.2. Comité de Gestión Pedagógica.....	24
	5.2.3. Comité de Gestión de Bienestar.....	24
	5.3. Componente de Soporte	25
	5.3.1. Fortalecimiento de capacidades.....	25
	5.3.2. La Asistencia Técnica Intercultural Bilingüe.....	25
	5.3.3. Estrategias Complementarias de Asistencia Técnica	26
	5.3.4. Materiales y Recursos Educativos	27
	5.3.5. Infraestructura y equipamiento.....	27
VI.	RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA	27
	6.1. Del Ministerio de Educación, a través de la DEIB	27
	6.2. De las DRE/GRE.....	28
	6.3. De las UGEL	28
	6.4. De las IIEE EIB.....	29
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	29



Firmado digitalmente por:
GALINDO VIVANCO Marcelino
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 17:01:00-0500

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p align="center">Código</p>
--	---	-------------------------------------

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EIB EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe en las instituciones educativas públicas EIB del nivel de educación secundaria de la educación básica regular, con el fin de brindar un servicio educativo de calidad con pertinencia cultural, lingüística y productiva comunitaria.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN


- 2.1. Ministerio de Educación
- 2.2. Dirección Regional de Educación o las que hagan sus veces
- 2.3. Unidad de Gestión Educativa Local
- 2.4. Institución Educativa de Educación Secundaria incorporadas en el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- 3.2. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 3.3. Convención de los Derechos del Niño.
- 3.4. Constitución Política del Perú de 1993.
- 3.5. Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de Niñas y Adolescentes Rurales.
- 3.6. Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad
- 3.7. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.8. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.9. Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 3.10. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.11. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.12. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.13. Decreto Supremo N° 004-2016-MC que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 3.14. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 3.15. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.16. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: el reto de la ciudadanía plena.
- 3.17. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- 3.18. Resolución Ministerial N° 630-2013-ED, que crea el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú.
- 3.19. Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo “Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria”.





Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/12/2024 17:01:07-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	Código
---	---	---------------

- 3.20. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.21. Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe y su modificatoria aprobada por la Resolución Ministerial N° 389-2024-MINEDU.
- 3.22. Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el servicio de Educación Intercultural Bilingüe y su modificatoria aprobada por la Resolución Ministerial N° 514-2024-MINEDU.
- 3.23. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- 3.24. Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.
- 3.25. Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.
- 3.26. Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT).
- 3.27. Resolución Ministerial N° 139-2023-MINEDU, que aprueba la actualización del “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes” creado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 446-2014-MINEDU, N° 438-2016-MINEDU y N° 315-2021-MINEDU y actualizado por la Resolución Ministerial N° 537-2019-MINEDU, quedando denominado como “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico”.
- 3.28. Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba “Los lineamientos para la prestación de servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024”.
- 3.29. Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”.
- 3.30. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
- 3.31. Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las Instituciones Educativas que se organizan en Redes Educativa de Gestión Escolar"
- 3.32. Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente”.
- 3.33. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- 3.34. Resolución Viceministerial N° 223-2021-MINEDU, que aprueba los perfiles de cargo de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 3.35. Resolución Viceministerial N° 233-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Marco Orientador para la atención de adolescentes en educación secundaria”.
- 3.36. Resolución Viceministerial N° 130-2024-MINEDU, que dispone la actualización del “Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe”.



Firmado digitalmente por:
GALINDO VIVANCO Marcelino
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 17:01:15-0500

  <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p align="center">Código</p>
---	--	-------------------------------------

- 3.37. Resolución Viceministerial N° 124-2020-MINEDU, que aprueba el “Perfil del Modelo Lingüístico”.
- 3.38. Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, que aprueba el “Clasificador de cargos de la Carrera Pública Magisterial”.
- 3.39. Resolución Viceministerial N° 106-2023-MINEDU, que aprueba los perfiles de cargos de Jefe de Taller, Coordinador Pedagógico, Jefe de Laboratorio y Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa, conforme se detalla en el anexo N° 2 que forma parte integrante de la referida Resolución.
- 3.40. Resolución de Secretaría General N° 345-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

IV. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

4.1. Glosario de términos

4.1.1. Caracterización lingüística

Es el proceso de recojo de información sobre las lenguas que se hablan en un entorno social y en la Institución Educativa. Se concretiza a través de la caracterización sociolingüística y la caracterización psicolingüística. La primera utiliza estrategias para identificar el uso de las lenguas de los hablantes de las diferentes generaciones en una localidad. Y la segunda, utiliza estrategias para identificar el nivel de dominio de las lenguas que habla cada estudiante de la Institución Educativa. Se aplica a inicios del año escolar como parte de los procesos de evaluación diagnóstica de los estudiantes en la IE. Este proceso ayuda a definir los escenarios lingüísticos y la planificación de uso de las lenguas según formas de atención.

4.1.2. Caracterización sociocultural

Es el proceso de recojo y sistematización de información del contexto social, cultural, productivo, geográfico y demás características de la comunidad. El resultado de la caracterización socio cultural se representa en el calendario comunal o registro histórico social.

4.1.3. Comunidad educativa

Está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, ex alumnos y miembros de la comunidad local.

4.1.4. Diálogo de saberes


Es el proceso que permite a las personas/colectivos desarrollar una interrelación crítica-reflexiva-enriquecedora entre sistemas de saberes y conocimientos de diferentes tradiciones y prácticas culturales incluida la ciencia con el fin de responder a retos, intereses y situaciones problemáticas locales o con trascendencia global en un marco de respeto, cuidado, crianza y sensibilidad hacia su entorno.

4.1.5. La vivencia o vivenciación

Son experiencias vinculadas al desarrollo de las actividades socio productivas y culturales de la comunidad que se desprenden del calendario comunal. Se desarrolla en un marco social real, permite el



Firmado digitalmente por:
GALINDO VIVANCO Marcelino
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 17:01:21-0500

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p>Código</p>
--	--	----------------------

acercamiento desde la institución educativa, a los saberes de los pueblos originarios a partir de sus propias formas de aprender. Es el espacio donde los estudiantes tienen la oportunidad de establecer relaciones respetuosas con personas, la naturaleza y los seres espirituales que habitan en ella y acceder a los saberes de su pueblo, que le permitan comprender y desenvolverse en su entorno natural y social.

4.1.6. **Pedagogía intercultural**

Se refiere a las diversas formas de aprender entre personas de diversas culturas, racionalidades, lógicas, saberes, concepciones y haceres de las comunidades y pueblos. Articula métodos y técnicas de diversas tradiciones o culturas pedagógicas. Se concretiza a través del diálogo de saberes.

4.1.7. **Proyecto socio productivo comunitario**

Es la organización de actividades de emprendimiento colectivo que responden a las necesidades, problemas o potencialidades de la comunidad, tanto en ámbito rural como urbano, con el fin de generar bienes y/o servicios para el bien común donde se armonizan voluntades, sentimientos e intereses de las y los estudiantes para el buen vivir. Permite articular y movilizar las competencias de las áreas curriculares con la dinámica escolar en la comunidad.

4.1.8. **Sabios o sabias**



Personas conocedoras y expertas en alguna práctica, reconocidas en la comunidad que participan y promueven el interaprendizaje y el aprendizaje intergeneracional, la convivencia respetuosa y armónica, la transformación social y el buen vivir. Participa en los procesos de aprendizaje cuando se requiere.

4.2. **Siglas**

- 4.2.1. **CGE:** Compromiso de Gestión Escolar
- 4.2.2. **CNEB:** Currículo Nacional de Educación Básica
- 4.2.3. **CNOF:** Catálogo Nacional de la Oferta Formativa
- 4.2.4. **DRE/GRE:** Dirección Regional de Educación/Gerencia Regional de Educación
- 4.2.5. **DITEN:** Dirección Técnico Normativa de Docentes
- 4.2.6. **EIB:** Educación Intercultural Bilingüe
- 4.2.7. **EBR:** Educación Básica Regular
- 4.2.8. **FCL:** Fortalecimiento Cultural y lingüístico
- 4.2.9. **IE:** Institución Educativa
- 4.2.10. **IIEE:** Instituciones Educativas
- 4.2.11. **IIEE EIB:** Instituciones Educativas que brindan el servicio de educación intercultural bilingüe.
- 4.2.12. **JEC:** Jornada Escolar Completa
- 4.2.13. **JER:** Jornada Escolar Regular
- 4.2.14. **MINEDU:** Ministerio de Educación
- 4.2.15. **MBDDir:** Marco de Buen Desempeño del Directivo
- 4.2.16. **MBDD:** Marco de Buen Desempeño Docente
- 4.2.17. **MSEIB:** Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe
- 4.2.18. **PAT:** Plan Anual de Trabajo
- 4.2.19. **PEI:** Proyecto Educativo Institucional
- 4.2.20. **PCI:** Proyecto Curricular Institucional
- 4.2.21. **RI:** Reglamento Interno



Firmado digitalmente por:
GALINDO VIVANCO Marcelino
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 17:01:28-0500

  <p>Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center"><i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p align="center">Código</p>
--	--	-------------------------------------

- 4.2.22. **RNDBLO:** Registro Nacional de Docentes Bilingües con Lenguas Originarias.
- 4.2.23. **RNIIEE-EIB:** Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe
- 4.2.24. **SA:** Secundaria en Alternancia
- 4.2.25. **SFT:** Secundaria con Formación Técnica
- 4.2.26. **TIC:** Tecnologías de la información y las comunicaciones
- 4.2.27. **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local

V. CONTENIDO

5.1. Componente Pedagógico

Este componente presenta ejes que se concretizan en el desarrollo curricular que responden a las características culturales y lingüísticas de los estudiantes:

5.1.1. Ejes pedagógicos de la EIB en el nivel educativo de secundaria

Concretan el servicio educativo y contribuyen al desarrollo de aprendizajes de calidad con pertinencia cultural y lingüística. Responden a la propuesta pedagógica del MSEIB (desarrollo de competencias con un enfoque intercultural a través del diálogo de saberes y desarrollo del bilingüismo). Estos ejes orientan el desarrollo y la implementación de la EIB en el nivel de educación secundaria y dan sentido a la práctica docente en el marco del CNEB y son los siguientes:

5.1.1.1. Desarrollo de competencias con enfoque intercultural

Este eje implica la comprensión y contextualización de las competencias del CNEB y su concreción curricular en el aula para el aprendizaje. Responde a las características de los estudiantes y sus contextos socioculturales, lingüísticos, socioeconómicos y productivos de ámbitos urbanos y rurales. Además, considera las diversas formas de enseñar y aprender, los otros sistemas de saberes y conocimientos para responder a las demandas locales y globales.

La finalidad del desarrollo de competencias con enfoque intercultural está orientado a la formación de ciudadanos en permanente proceso de afirmación de su cultura con apertura hacia otras culturas en un marco de respeto, equidad, cuidado, crianza, justicia y sensibilidad consigo mismo, y con su entorno.



Para la implementación de este eje se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Realizar la caracterización sociocultural de la comunidad o de un determinado contexto rural o urbano.
- b) Analizar las competencias del CNEB para concretizar la incorporación de los saberes y prácticas culturales en su desarrollo.
- c) Generar condiciones para la participación de los sabios, sabias, familias y otros actores de la comunidad.
- d) Garantizar que la mediación pedagógica posibilite la interacción del desarrollo de las competencias con la de los diversos sistemas de saberes y conocimientos.

5.1.1.2. Comunicación Intercultural en Comunidad



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:01:43-0500

  <p>Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center"><i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p align="center">Código</p>
--	--	-------------------------------------

Este eje implica la interacción entre personas y comunidades de diferentes culturas, reconocidas al interior de la institución educativa y que intercambian e interpretan distintas señales y mensajes mediante el uso de diversos sistemas de comunicación propios y apropiados (lengua, símbolos, signos, señas, etc.). Este proceso permite el desarrollo de diversos lenguajes, el encuentro y desarrollo de tradiciones y otras características propias de cada cultura que contribuyen a fortalecer las identidades culturales y lingüísticas de la persona. Establece puentes de diálogo y actitud intercultural en diversos contextos y con otros interlocutores para la vida en comunidad ya sea en el ámbito rural o urbano.

Para la implementación de este eje se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Identificar, a través de la caracterización sociolingüística, las lenguas que se usan en el entorno de la institución educativa y los sistemas de comunicación que se practican en la comunidad.
- b) Identificar los niveles de dominio de cada lengua que tienen los estudiantes a través de la caracterización psicolingüística.
- c) Conocer los sistemas de comunicación que se usan en la comunidad para establecer relaciones, tomar decisiones efectivas, construir confianza, relaciones amigables y respetuosas con la naturaleza, entre otros.
- d) Desarrollar un real tratamiento de lenguas que respondan a los resultados de la caracterización psicolingüística.
- e) Usar diversos lenguajes en el aula como parte fundamental del aprendizaje y reconocer la importancia de las lenguas originarias, el castellano, la lengua de señas peruana y otras lenguas extranjeras en las diversas áreas curriculares.
- f) Respetar los límites del espacio personal teniendo en cuenta la postura y proximidad adecuada con el oyente de acuerdo a los diferentes contextos socioculturales.
- g) Conocer y valorar las prácticas culturales de la comunidad.

5.1.1.3. Desarrollo socioproductivo comunitario



Se refiere al fortalecimiento y/o establecimiento de mecanismos económicos productivos locales, con o sin incorporación de estrategias externas, con sentido colectivo, de bienestar común, que preservan el entorno natural y respetan la dimensión espiritual.

Se concretiza a través del desarrollo de actividades productivas que responden a las necesidades, problemas o potencialidades de la comunidad o de un determinado contexto (urbano o rural), a través de la ejecución de proyectos socio productivos que promueven el bien común¹. Estos proyectos articulan las competencias de las áreas curriculares y la dinámica escolar con la comunidad.

¹ Los proyectos productivos que promueven el bien común son aquellos emprendimientos que contribuyen o benefician al sentido colectivo comunitario, preservan el entorno natural y respetan la dimensión espiritual.



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:01:51-0500

  <p>Ministerio de Educación</p>	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	Código
--	---	---------------

Asimismo, en el tratamiento pedagógico de los proyectos socioproductivos comunitarios, los sistemas de saberes y conocimientos de diferentes tradiciones culturales y de la ciencia se complementan de manera crítica, reflexiva y enriquecedora. Este proceso exige el protagonismo y la toma de decisiones de manera autónoma y colaborativa de los estudiantes.

Estos proyectos deben desarrollar actividades generadoras de bienes y/o servicios, sea en contexto urbano o rural, con valor agregado y generando redes productivas para el desarrollo de la economía solidaria. Este proceso respeta los modos productivos locales incorporando otras formas de producción amigables que buscan satisfacer las necesidades colectivas.

En las IIEE EIB de secundaria que implementan la modalidad técnica socioproductiva la ejecución de estos proyectos posibilita una doble certificación (modular y de especialidad) en la opción técnica, asimismo, la transitabilidad a la educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

Permite otorgar el certificado modular al culminar y aprobar satisfactoriamente el módulo formativo. Además, se certifica en la especialidad técnica al aprobar todos los módulos formativos establecidos en el itinerario formativo de la especialidad técnica al culminar la educación secundaria.

La implementación de este eje considera los siguientes aspectos:


- a) Identificar actividades socioproductivas y necesidades en la comunidad para gestionar proyectos de emprendimiento económico y social para articular y desarrollar las competencias.
- b) Promover la innovación y emprendimiento a partir de los proyectos socioproductivos comunitarios para generar nuevas formas de cadenas productivas (producción y comercialización/intercambio) en armonía con la naturaleza.
- c) Fomentar la gestión escolar colaborativa e innovadora, fortaleciendo las prácticas comunitarias cultural y lingüísticamente pertinentes.
- d) Desarrollar actividades amigables con el ambiente como la agricultura orgánica o ecológica, entre otras.
- e) Propiciar una convivencia y comunicación permanente con participación de la familia, los cuidadores, los sabios y los estudiantes que garanticen la transmisión intergeneracional de los saberes.

5.1.1.4. Convivencia democrática e intercultural en comunidad

Este eje consiste en la interacción y relación armónica entre personas de diversas culturas que cohabitan en la IE. Implica la convivencia entre grupos e identidades culturales diversas y la generación de espacios de aprendizaje interculturales e inclusivos en un marco de relación respetuosa, recíproca y equidad de condiciones, que ponga en valor la diversidad cultural y el aporte del diálogo intercultural en la escuela. Para lo



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:01:58-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	Código
---	---	---------------

cual, exige una interrelación armónica y reflexiva entre los diversos sistemas de conocimientos (ciencias, saberes locales y otros) con el fin de posibilitar el desarrollo de competencias desde un enfoque intercultural, la afirmación y la valoración de las identidades y el ejercicio de la ciudadanía intercultural orientada al bien común.

Para la implementación de este eje, en la institución educativa se debe considerar los siguientes aspectos:

- a) Fomentar la participación activa y autónoma de los estudiantes en las decisiones escolares tomando en cuenta sus propias necesidades e intereses.
- b) Desarrollar acciones orientadas a la formación de los estudiantes como mediadores interculturales que son capaces de identificar y gestionar conflictos entre sus pares como estrategia de prevención de la violencia escolar.
- c) Participar con los estudiantes en actividades socioculturales de la comunidad (rural o urbana).
- d) Participar con los actores educativos de la comunidad educativa en el desarrollo de actividades de aprendizaje que conlleven al actuar competente orientado al bien común.
- e) Construir y afirmar las identidades culturales de los estudiantes a través del fortalecimiento y recreación de las prácticas culturales, transmisión de saberes, valores, vivencias espirituales y usos de las lenguas.
- f) Desarrollar acciones concretas para enfrentar las desigualdades y la lucha contra las prácticas discriminatorias, de toda índole, así como los diferentes tipos de violencia escolar en las actividades de aprendizaje y los espacios y prácticas de socialización cotidianos para construir comunidades democráticas e interculturales.
- g) Promover el diálogo y las relaciones equitativas, democráticas y respetuosas en la comunidad educativa.
- h) Promover la construcción participativa de los acuerdos o normas de la IIEE y aula considerando las necesidades culturales y lingüísticas.

5.1.2. Orientaciones para la planificación curricular


La planificación curricular debe garantizar el desarrollo de las competencias del CNEB en coherencia con la propuesta pedagógica del MSEIB; es decir, debe desarrollar competencias con enfoque intercultural a través de los procesos de diálogo de saberes y el desarrollo del bilingüismo a través del tratamiento de lenguas.

Para la planificación curricular se debe considerar los siguientes aspectos:

El director al inicio del año escolar es responsable, de actualizar o reajustar la caracterización sociocultural y lingüística de la comunidad con participación de la comunidad educativa: profesores, estudiantes, padres de familia, autoridades, sabios, líderes y otros actores representativos de la comunidad.



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/12/2024 17:02:08-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	Código
---	---	---------------

El director lidera el proceso de la planificación curricular en la IE, la cual se elabora en base a la caracterización sociocultural, lingüística y características, necesidades de aprendizajes, potencialidades e intereses del estudiante.

Los profesores con asignación de las áreas curriculares de acuerdo a su especialidad durante el año escolar, atienden a la diversidad de necesidades de aprendizaje y potencialidades de los estudiantes brindando oportunidades diferenciadas en función de los niveles de aprendizaje alcanzados por cada estudiante, de manera permanente a fin de acortar brechas y evitar el rezago, la deserción o la exclusión.

El conocimiento de los documentos curriculares vigentes, del estudiante y del contexto sociocultural y lingüístico, son condiciones previas para realizar la planificación curricular.


5.1.2.1. Sobre la caracterización del contexto

a) La caracterización sociocultural

En la forma de atención de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico	
<p>En el ámbito rural, el equipo directivo, equipo docente y estudiantes, en coordinación con la comunidad, realizan la caracterización sociocultural de la comunidad donde se ubica la institución educativa. En este proceso identifican, analizan y priorizan las actividades socioproductivas y culturales de la comunidad para la planificación y desarrollo de proyectos de emprendimiento económico y social. Estas actividades deben ser cultural y pedagógicamente relevantes que permitan movilizar y combinar las capacidades de las competencias del CNEB.</p> <p>Este proceso implica identificar los saberes, potencialidades y problemáticas de las actividades socioculturales, estas se organizan en el calendario comunal, según la visión de cada pueblo originario del ámbito donde se ubica la institución educativa. Asimismo, se considera la identificación de los problemas y potencialidades de otros contextos (local, regional, nacional y global) que influyen en la vida de la comunidad.</p> <p>También implica el trabajo articulado y coordinado entre los actores educativos de las IIEE de los diferentes niveles educativos existentes en la comunidad.</p>	<p>En el ámbito urbano, el equipo directivo y el equipo docente, en coordinación con las familias, elabora la caracterización socio cultural de los pueblos originarios y de otras tradiciones culturales que coexisten en un escenario de diversidad del ámbito urbano.</p> <p>Esta caracterización se realiza a partir de la identificación y análisis de las prácticas culturales vigentes en el contexto urbano, hechos y personajes significativos en la historia de las familias y el pueblo originario. Asimismo, considera las potencialidades y problemáticas de los contextos: local, regional, nacional y global. Esta información se organiza en el calendario comunal y/o registro cultural, histórico y social de la institución educativa.</p> <p>La comunidad educativa y los líderes o autoridades del ámbito son responsables de vigilar el uso pertinente de la información recabada en esta caracterización.</p>
En la forma de atención de Revitalización Cultural y Lingüística	
<p>La caracterización sociocultural se realiza de manera similar a la forma de atención de fortalecimiento cultural y lingüístico. Sin embargo, se identifican actividades y saberes, del pueblo originario o de otras tradiciones culturales que requieren ser revitalizados, recuperados y puestos en práctica en las familias, comunidad, localidad y/o barrio teniendo en cuenta los ámbitos rural o urbano.</p>	



Firmado digitalmente por:
GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:02:15-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	Código
---	---	---------------

b) Sobre la caracterización sociolingüística

En la zona rural, se realiza a nivel de la comunidad. Es responsabilidad del equipo directivo de la institución educativa en coordinación con los directores de los otros niveles educativos existentes en la comunidad y los docentes conducir este proceso. En la zona urbana, de acuerdo a sus características, se realiza con las familias de la IE.

En las formas de atención pedagógica del MSEIB, se desarrolla de la siguiente manera:

Fortalecimiento cultural y lingüístico	Revitalización cultural lingüístico
<p>Ámbito rural: se identifican las lenguas que se hablan en la comunidad, las generaciones que las hablan (adultos mayores, mayores, jóvenes y niños), sus ámbitos y situaciones de uso, su valoración, actitudes que las personas/familias tienen hacia la(s) lengua(s) y los posibles colaboradores en su enseñanza. Se realiza una sola vez al año a nivel de la comunidad.</p> <p>Ámbito urbano: se identifican las lenguas que hablan los integrantes de las familias de la IE, los ámbitos y situaciones de uso, la valoración y actitudes que las familias tienen hacia las mismas y los posibles colaboradores en su enseñanza. Se realiza una sola vez al año a nivel de las familias de la institución educativa.</p>	<p>El propósito es identificar las condiciones para continuar el fortalecimiento del uso de la o las lenguas originarias.</p>
<p>El propósito es identificar las condiciones para continuar el fortalecimiento del uso de la o las lenguas originarias.</p>	<p>El propósito es identificar las condiciones para revitalizar o recuperar el uso de la o las lenguas originarias.</p>

5.1.2.2. Sobre la caracterización del estudiante

El equipo directivo y los profesores de la institución educativa organizan y realizan, al inicio y durante el año escolar, el proceso de caracterización del estudiante (necesidades de aprendizaje, potencialidades e intereses de los estudiantes). Los resultados deben ser sistematizados a nivel de las competencias de cada área y por cada estudiante. A partir de ello se evalúa, reflexiona sobre la práctica pedagógica intercultural en el aula y rediseña la planificación curricular identificando los posibles apoyos educativos que los estudiantes requieran.


a) Caracterización psicolingüística

Es el proceso que permite identificar el nivel de desarrollo de la competencia oral alcanzado, en dos o más lenguas, por cada estudiante de un aula. Es parte de la identificación de las necesidades de aprendizaje de la competencia comunicativa en la segunda lengua, según forma de atención.

Este proceso se realiza al inicio del año escolar en las dos formas de atención (fortalecimiento cultural y lingüístico y revitalización cultural y lingüístico). El resultado es un insumo para la planificación y evaluación curricular, así como para la organización del uso de las lenguas en el desarrollo de las competencias, tanto de las áreas de comunicación (lengua materna y segunda lengua) y en las otras áreas de acuerdo a las condiciones de la IE.



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:02:23-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	Código
---	---	---------------

Los profesores bilingües (lengua originaria y castellano) y no bilingües promueven el uso de la lengua originaria en la institución educativa que permite el desarrollo del bilingüismo en los estudiantes como concreción de la implementación del MSEIB.

b) Sobre la identificación de necesidades de aprendizaje, potencialidades e intereses de los estudiantes

Las necesidades de aprendizaje son los requerimientos de los estudiantes para alcanzar los niveles esperados de las competencias identificados por los docentes. Estas pueden ser cognitivas, actitudinales, socioemocionales y motrices.

Para ello, el profesor puede recurrir al informe del progreso del desarrollo de las competencias del área, las evidencias de aprendizaje del año anterior, realizar trabajo colegiado entre docentes, diálogo con las familias, diseñar experiencias de aprendizaje que serán organizadas en una unidad didáctica teniendo en cuenta el contexto sociocultural y los niveles de bilingüismo, las que generen evidencias entre otras formas que sirvan de insumo para identificar las necesidades de aprendizaje.

La valoración de las evidencias (producciones o actuaciones) de los estudiantes se hace tomando como referencia los estándares de aprendizaje correspondientes.

Por otro lado, cada profesor identifica los intereses comunes. Las potencialidades de los estudiantes relacionados a su identidad personal, colectiva, su lengua y cultura. Además, identifica aquellos intereses referidos a problemáticas y/o potencialidades regionales, nacionales y globales, entre otros.

Las necesidades de aprendizaje y los intereses de los estudiantes se identifican y recogen de manera permanente a lo largo del año escolar.

5.1.2.3. Sobre la Planificación del Proceso Enseñanza Aprendizaje

a) La planificación anual o planificación de largo plazo


Es elaborada por los docentes en trabajo colegiado a nivel institucional. A partir de la caracterización del contexto (sociocultural y socio lingüística) y del estudiante, (caracterización psicolingüística y necesidades de aprendizaje) se organiza según las condiciones de la institución educativa y las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Se considera lo siguiente:

- i) Organizar los saberes locales a ser desarrollados a partir de la caracterización sociocultural (mapeo de actividades socioproductivas o registro de actividades culturales e históricas que generan situaciones).



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:02:30-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	Código
---	---	---------------

- ii) Asegurar la organización del desarrollo de las competencias del CNEB a lo largo del año escolar, de manera articulada o independiente.
- iii) Plantear propósitos de aprendizajes en base a las necesidades de aprendizaje, saberes locales y teniendo como referencia los estándares del CNEB.
- iv) Plantear propuestas de unidades didácticas que consideren metodologías activas y vivenciales articuladas a las actividades socioproductivas, potencialidades y problemáticas locales, regionales, nacionales o globales.
- v) Considerar la organización de proyectos socioproductivos comunitarios para el bien común, orientada a potenciar el emprendimiento económico y social de los estudiantes, y del entorno de la comunidad desde un enfoque intercultural.
- vi) Prever el uso y producción de los materiales educativos impresos, virtuales y recursos tecnológicos (tabletas y otros).
- vii) Considerar la caracterización lingüística: socio lingüística y psicolingüística para asegurar el uso de las lenguas durante el año escolar.

b) Sobre las unidades didácticas o planificación de corto plazo

Los profesores con asignación de las áreas curriculares de acuerdo a su especialidad son los responsables del diseño de la experiencia de aprendizaje considerando la situación planteada colegiadamente, el cual se plasmará en alguna de las alternativas de unidades didácticas, en su desarrollo, que consideren los modelos de aprendizaje: i) aprendizaje basado en proyectos, ii) aprendizaje basado en problemas, iii) aprendizaje basado en preguntas, iv) estudio de casos, v) proyecto socio productivo comunitario, entre otros. Éstos se elaboran tomando como referencia lo propuesto en la planificación anual teniendo en cuenta su carácter flexible.



Esta planificación considera las necesidades de aprendizaje, potencialidades e intereses de los estudiantes, la caracterización socio cultural y lingüística. Asimismo, debe tener una situación que incluya el problema y el reto, los propósitos de aprendizaje, los procesos del diálogo de saberes, las evidencias (producciones o actuaciones) y las actividades de aprendizaje que movilizan y desarrollan las competencias.

Esta planificación de corto plazo para las IIEE EIB implica:

Fortalecimiento cultural y lingüístico	Revitalización cultural y lingüístico
Elaborar la situación significativa que describe el problema y plantea el reto, de manera participativa, a partir de la caracterización sociocultural y considerando las necesidades de aprendizaje e intereses de los estudiantes en base a las evidencias de la planificación anterior.	
En el ámbito rural , formular los propósitos de aprendizaje vinculando las competencias del	En el ámbito rural , formular los propósitos de aprendizaje vinculando las competencias del



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:02:39-0500

  <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center"><i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p align="center">Código</p>
---	--	-------------------------------------

<p>CNEB y las situaciones a enfrentar, derivadas del calendario comunal, con énfasis en el fortalecimiento de los saberes locales de la comunidad con enfoque intercultural.</p> <p>En el ámbito urbano, formular los propósitos de aprendizaje vinculando las competencias del CNEB y las situaciones a enfrentar, derivadas del registro cultural, histórico y social, con énfasis en el fortalecimiento de los saberes locales de la comunidad o de los pueblos originarios y otros grupos socioculturales presentes en la institución educativa con enfoque intercultural.</p>	<p>CNEB y las situaciones a enfrentar, derivadas del calendario comunal, con énfasis en la revitalización y recuperación de los saberes locales de la comunidad con enfoque intercultural.</p> <p>En el ámbito urbano, formular los propósitos de aprendizaje vinculando las competencias del CNEB y las situaciones a enfrentar, derivadas del registro cultural e histórico, con énfasis en la revitalización y recuperación de los saberes locales de la comunidad o de los pueblos originarios y otros grupos socioculturales presentes en la institución educativa con enfoque intercultural.</p>
<p>Formular los criterios de evaluación en relación a las capacidades de la competencia, tomando como referencia los niveles de aprendizaje de los estudiantes según el estándar de aprendizaje.</p> <p>Para las aclaraciones de las actuaciones que se esperan de los estudiantes se consideran los desempeños.</p> <p>Prever las evidencias de aprendizaje (producciones o actuaciones) y el instrumento para su registro y valoración.</p> <p>Plantear actividades de aprendizaje orientadas a: abordar el problema/potencialidad, desarrollar las competencias en el marco del diálogo de saberes, promover el pensamiento complejo, promover el pensamiento crítico, fortalecer las identidades y las culturas, desarrollar la autonomía y generar procesos de reflexión en los estudiantes para la convivencia democrática e intercultural en comunidad.</p> <p>Plantear actividades de aprendizaje que contribuyan al cuestionamiento de las prácticas de discriminación en todas sus formas que limitan o impiden la convivencia.</p> <p>Plantear la vivenciación cuando la situación se derive de una actividad identificada en la caracterización socio cultural.</p> <p>Prever la participación concertada de los actores de la comunidad educativa, sabios, sabias y padres de familia en algunas actividades de aprendizaje para afianzar la comunicación intercultural y bilingüe en comunidad.</p> <p>La planificación del proyecto socioproductivo comunitario, se debe vincular y articular con el desarrollo y producción local, considerando la problemática que tiene trascendencia local/global. Esta planificación se realiza en trabajo colegiado.</p>	


c) Sobre la planificación de corto plazo de segundas lenguas

La planificación curricular de corto plazo en el área de comunicación de segunda lengua (castellano o lengua originaria) implica:

- i) Partir de una situación significativa integradora (vinculada a competencias de otras áreas curriculares) o específica (vinculada a las competencias del área curricular).
- ii) Considerar las situaciones comunicativas vinculadas a la situación significativa integrada o específica, respetando sus usos y espacios de la lengua originaria o castellano.



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:02:48-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	Código
---	---	---------------

- iii) Plantear actividades que promuevan la participación de las familias o personas hablantes de la segunda lengua (castellano o lengua originaria) en los espacios de una situación real de comunicación.
- iv) El desarrollo de las competencias comunicativas de las segundas lenguas (lengua originaria o castellano) se enriquecen con el aporte de los docentes de las diferentes áreas.
- v) Formular criterios de evaluación en relación a las capacidades de la competencia, tomando como referencia el estándar y para las aclaraciones de las actuaciones que se esperan de los estudiantes se consideran los desempeños. Prever las evidencias de aprendizaje (producciones o actuaciones) y el instrumento para su registro y valoración.

d) Sobre las sesiones o actividades de aprendizaje²

Las sesiones o actividades de aprendizaje generan interacciones pedagógicas entre actores educativos con la intención de desarrollar las competencias en los tiempos y espacios previstos. Prevé el uso de los materiales educativos (de acuerdo con la lengua en que se desarrolla la sesión o actividad de aprendizaje), la evaluación formativa, la organización de los estudiantes en el aula. También, contribuyen, según sea el caso, al fortalecimiento o revitalización de la cultura, la lengua y la afirmación de las identidades de los estudiantes.



Las sesiones o actividades de aprendizaje desarrollan las competencias del CNEB en diálogo con los saberes y prácticas de los pueblos originarios. Consideran los siguientes aspectos:

- i) Realizar secuencia de tareas o acciones para desarrollar los saberes, prácticas, valores y tecnologías locales y otros que promueven procesos de diálogo de saberes y el desarrollo de las competencias del CNEB.
- ii) Plantear estrategias pedagógicas con las formas propias de aprender, lógicas de pensamiento, la racionalidad y la espiritualidad de los adolescentes, además de las estrategias de otras tradiciones o culturas pedagógicas diversas.
- iii) Realizar la retroalimentación oportuna a nivel individual y colectivo, así como la mediación intercultural de los aprendizajes teniendo en cuenta las características socioculturales y lingüísticas de los estudiantes.
- iv) Considerar diferentes espacios donde los estudiantes interactúen con los sabios y sabias, las familias y otros actores de la comunidad, según pautas de convivencia intercultural.
- v) Producir y/o hacer uso de recursos y materiales (físicos y digitales) desde el enfoque intercultural e inclusivo para el desarrollo de competencias.

² Programa Curricular de Educación Secundaria (2016) pág. 15.



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:02:55-0500

  <p>Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center"><i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p align="center">Código</p>
--	--	-------------------------------------

Estas sesiones o actividades de aprendizaje se desarrollan en lengua originaria o en castellano según los resultados de la caracterización psicolingüística del aula.

Las sesiones o actividades de aprendizaje del castellano o lengua originaria como segunda lengua, según la forma de atención del MSEIB, se desarrollan en el área de comunicación de acuerdo con la metodología aprobada por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe.

5.1.3. Gestión del aprendizaje

Es la organización de las condiciones, tiempos, personas, recursos, espacios físicos/virtuales para operativizar las interacciones de los actores educativos con la finalidad de desarrollar competencias en función a la planificación de largo y corto plazo.

El docente gestiona las condiciones en el aula para garantizar el desarrollo de competencias a través de la mediación intercultural. Este proceso implica lo siguiente:

5.1.3.1. Gestión de estrategias metodológicas en EIB

La gestión de la metodología en la EIB asume tanto las formas de aprender de los pueblos indígenas u originarios como aquellas que aportan las diferentes teorías pedagógicas. Estas se concretan en situaciones de aprendizaje orientadas al desarrollo intercultural de las diferentes competencias establecidas en el CNEB. De este modo, contribuyen tanto al fortalecimiento como a la revitalización de las lenguas y culturas presentes en el contexto.

5.1.3.2. Gestión de la convivencia democrática e intercultural

La gestión de la convivencia intercultural es un proceso continuo que requiere compromiso, respeto y comunicación efectiva; esto implica:

- a) Mantener una relación horizontal y de respeto intercultural en el marco de una relación libre de discriminación y/o racismo, evitando de esa manera la exclusión.
- b) Promover el autoreconocimiento y autoestima colectiva como parte de un pueblo o grupo sociocultural y la apertura a la interacción y/o convivencia intercultural.
- c) Desarrollar una actitud de apertura a la interacción pedagógica entre docente-estudiante y sabios(as) locales que valoren las tradiciones culturales y permitan el fortalecimiento o revitalización cultural y lingüística.
- d) Generar condiciones físicas y afectivas para el bienestar socioemocional de los estudiantes en las relaciones e interacciones entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
- e) Promover a nivel institucional espacios de encuentro e intercambio con pares de otras tradiciones culturales, que permita desarrollar actitudes de empatía y respeto hacia la diversidad cultural y genere condiciones favorables para el diálogo intercultural.



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:03:03-0500

5.1.3.3. Gestión de la producción y uso de los materiales educativos para el aprendizaje

La gestión de los materiales favorece la calidad y eficacia del proceso de enseñanza y aprendizaje de manera pertinente considerando las características y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, esto implica:

- a) Prever su uso en la planificación de largo y corto plazo, orientados a desarrollar el bilingüismo y el diálogo de saberes en los estudiantes.
- b) Realizar la contextualización y adecuación de los materiales, considerando las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, actividades socioproductivas y culturales del contexto, sus problemáticas, otros problemas del entorno con trascendencia nacional y global.
- c) Promover la producción de material educativo contextualizado en la realidad cultural y lingüística de los estudiantes y el contexto.
- d) Prever el uso de las TIC en la planificación curricular considerando la conectividad, disponibilidad y acceso por parte de los estudiantes.

5.1.3.4. Gestión del uso del tiempo

a) Planes de estudio


Establecen la organización del tiempo escolar detallados en horas mínimas de clases para cada área curricular conforme a lo establecido en el CNEB y normativa vigente.

Para la implementación de la EIB en el nivel de educación secundaria, los planes de estudios responden a las características socioculturales y lingüísticas de los estudiantes y sus contextos con la finalidad de garantizar el desarrollo de las competencias del currículo. En el marco de la implementación progresiva del MSEIB, se inicia en las áreas de comunicación y ciencias sociales.

b) En la Jornada Escolar Regular – JER

Cuadro 1
Plan de estudios de IIEE de EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación en lengua materna (lengua originaria)	3	3	3	3	3
Comunicación en segunda lengua (castellano)	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y cultura*	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física*	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	

Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	0	0	0	0
Total de horas	35	35	35	35	35
(*) En las IIEE EIB que no cuentan con condiciones para implementar lo establecido en el DS N° 014-2022-MINEDU, una hora pasará a ser de libre disponibilidad según sea el caso.					

Cuadro 2 Plan de estudios de IIEE de EIB de revitalización cultural y lingüística

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación en lengua materna (castellano)	4	4	4	4	4
Comunicación en segunda lengua (lengua originaria)	3	3	3	3	3
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y cultura*	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física*	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponible	0	0	0	0	0
Total de horas	35	35	35	35	35
(*) Las IIEE que no cuentan con condiciones para implementar lo establecido en el DS N° 014-2022-MINEDU, una hora pasara a ser hora de libre disponibilidad según sea el caso.					

Cuadro 3 Plan de estudios de IIEE EIB Técnica socioproductiva


Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación en lengua materna o segunda lengua (castellano)*	4	4	4	4	4
Comunicación en lengua materna o segunda lengua (lengua originaria) *	2	2	2	2	2
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y cultura	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	2	2	2	2	2
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	3	3	3	3	3
Educación para el trabajo	6	6	6	6	6
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	0	0	0	0
Total de horas	35	35	35	35	35
(*) En IIEE EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico, la lengua materna es la lengua originaria y el castellano es la segunda lengua. En IIEE EIB de revitalización cultural y lingüística, la lengua materna es castellano y la lengua originaria es segunda lengua.					

Las IIEE EIB técnica socioproductiva asumen la formación técnica considerando los lineamientos del numeral (5.1.1.3.) de la presente norma.

Para la certificación modular y la certificación de una especialidad técnica, los módulos se organizan de la



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:03:19-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	Código
---	---	---------------

siguiente manera: módulo I comprende 1° y 2° grado con un total de 432 horas; módulo II comprende 3° y I semestre del 4° grado con un total de 324 horas; módulo III comprende II semestre del 4° y 5° grado con un total de 324 horas.

c) Con otros modelos de servicio educativo

Cuadro 4
Plan de estudios de IIEE JEC - EIB

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación en lengua materna o segunda lengua (castellano)*	5	5	5	5	5
Comunicación en lengua materna o segunda lengua (lengua originaria) *	3	3	3	3	3
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	0	0	0	0
Total de horas	45	45	45	45	45

(*) En IIEE EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico, la lengua materna es la lengua originaria y el castellano es la segunda lengua. En IIEE EIB de revitalización cultural y lingüística, la lengua materna es castellano y la lengua originaria es segunda lengua.
En caso las 03 horas designadas al área de Comunicación en lengua materna o segunda lengua (lengua originaria) generen excedencia, solo se asignarán dos horas.

Las IIEE del modelo JEC, que se encuentren incorporadas en el RNIIEE-EIB implementan los componentes pedagógicos, gestión y soporte establecidos en su normatividad vigente y garantizan tres horas en su plan de estudio en el área de comunicación para el desarrollo de las competencias comunicativas en lengua originaria, sea esta lengua materna o segunda lengua, según forma de atención pedagógica de: fortalecimiento cultural y lingüístico (la lengua materna es una lengua originaria y la segunda lengua es el castellano), o revitalización cultural y lingüística (la lengua materna es el castellano y la segunda lengua es la lengua originaria).


En las IIEE con los modelos SFT y JEC- SFT, que se encuentren incorporadas en el RNIIEE-EIB implementan los componentes pedagógicos, gestión y soporte establecidos en la R.M. N° 165-2022-MINEDU y se deben garantizar ocho (8) horas para el área de Educación para el Trabajo; asimismo, en las 4 o 5 horas correspondientes al área de comunicación se desarrollarán las competencias comunicativas en lengua originaria y castellano, ya sea en lengua materna (castellano o lengua originaria) o en segunda lengua (castellano o lengua originaria), según la forma de atención del MSEIB que corresponda. Para su implementación pertinente el MINEDU emitirá posteriormente las orientaciones específicas.



Firmado digitalmente por:
GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:03:29-0500

Cuadro 5
Plan de estudios de Secundaria en Alternancia - EIB

Área curricular (estrategias pedagógicas del MSE-SA)	1º		2º		3º		4º		5º		
	Horas presenciales	Horas a distancia	Horas presenciales	Horas a distancia	Horas presenciales	Horas a distancia	Horas presenciales	Horas a distancia	Horas presenciales	Horas a distancia	
En el espacio de la IE CRFA (2 Semanas)											
Matemática	8	0	8	0	8	0	8	0	8	0	
Comunicación en lengua materna*	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	
Comunicación en segunda lengua*	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	
Inglés	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	
Arte y Cultura	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	
Ciencias Sociales	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	
Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	
Educación Física	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	
Educación Religiosa	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	
Ciencia y tecnología	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	
EPT: Proyecto productivo/plan de negocios **	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	
Estrategias pedagógicas del MSE-SA.	Visitas de estudios / Tertulia profesional/aprendizaje práctico ***	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0
	Plan de investigación/puesta en común	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0
	Curso técnico	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0
Tutoría individual y orientación educativa	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	
Horas pedagógicas	50		50		50		50		50		
En el medio socioeconómico y familiar (2 semanas)											
Desarrollo del plan de investigación		6		6		6		6		6	
Desarrollo de actividades académicas de extensión		2		2		2		2		2	
Desarrollo del proyecto productivo.		2		2		2		2		2	
Horas pedagógicas		10		10		10		10		10	
Consideraciones: (*) Los CRFA que están en el RNIIEE-EIB, en la distribución de horas deben contemplar lo establecido por la presente norma. En IIEE EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico, la lengua materna es la lengua originaria y el castellano es la segunda lengua. En IIEE EIB de revitalización cultural y lingüística, la lengua materna es castellano y la lengua											

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	

originaria es segunda lengua. Según forma de atención la lengua originaria sea lengua materna o segunda lengua la carga horaria será dos horas.
 (**) En las horas destinadas a EPT, de 1º a 4º, se desarrolla el proyecto productivo y en 5º grado se desarrolla el plan de negocios.
 (***) La visita de estudios se desarrolla en la primera semana (4 horas) y en la segunda semana se desarrolla la Tertulia profesional (2 horas) (Sólo aclaración: Diálogo entre un profesional técnico y los estudiantes) y Aprendizaje práctico (2 horas)

Cuadro 6 Plan de estudios en IIEE EIB de Secundaria Tutorial

Referencia: plan de estudios para IIEE con MSE-ST aprobado por Resolución Ministerial N° 516--2021-MINEDU.


Grados de Estudios		1º		2º		3º		4º		5º	
Espacios de aprendizaje		N	D	N	D	N	D	N	D	N	D
Áreas Curriculares	Matemática	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2
	Comunicación en lengua materna (lengua originaria) *	2		2		2		2		2	
	Comunicación en segunda lengua (castellano) *	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2
	Inglés	1		1		1		1		1	
	Arte y cultura	1		1		1		1		1	
	Ciencias sociales	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2
	Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	2		2		2		2		2	
	Educación física	1		1		1		1		1	
	Educación religiosa	1		1		1		1		1	
	Ciencia y tecnología	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2
Educación para el trabajo	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	
Tutoría y orientación educativa		1	3	1	3	1	3	1	3	1	3
Horas Pedagógicas		28	12	28	12	28	12	28	12	28	12
		40		40		40		40		40	
N: Núcleo Educativo											
D: Domicilio											
(*) En IIEE EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico, la lengua materna es la lengua originaria y el castellano es la segunda lengua. En IIEE EIB de revitalización cultural y lingüística, la lengua materna es castellano y la lengua originaria es segunda lengua.											

Cuadro 7 Plan de estudios de la jornada escolar en II.EE. EIB Secundaria con Residencia Estudiantil

ÁREAS CURRICULARES	CICLOS Y GRADOS				
	VI ciclo		VII ciclo		
	1º	2º	3º	4º	5º
Matemática	5	5	4	4	4
Castellano como Segunda Lengua	5	5	4	4	4
Comunicación en Lengua Originaria*	2	2	2	2	2
Inglés	0	0	2	2	2
Arte y Cultura	3	3	2	2	2
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	3	3	2	2	2
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el Trabajo	4	4	6	6	6
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Total de horas	35	35	35	35	35
(*) Las IIEE del MSE-SRE que se encuentran incorporadas en el RNIIEE-EIB implementan los componentes pedagógicos, gestión y soporte establecidos en las normas vigentes y sus modificatorias y garantizan dos horas en su plan de estudio en					



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/12/2024 17:03:43-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i>	Código
---	---	---------------

el área de comunicación para el desarrollo de las competencias comunicativas en lengua originaria, sea esta lengua materna o segunda lengua, según forma de atención pedagógica de: fortalecimiento cultural y lingüístico (la lengua materna es una lengua originaria y la segunda lengua es el castellano), o revitalización cultural y lingüística (la lengua materna es el castellano y la segunda lengua es la lengua originaria).

5.1.4. Evaluación de los Aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes se realiza según las orientaciones establecidas en el Currículo Nacional y la normativa vigente.

El profesor del área es el responsable de realizar la evaluación en el marco del enfoque formativo de la evaluación, considerando las características socio culturales y lingüísticas de los estudiantes, para lo cual debe considerar lo siguiente:

- 5.1.4.1. La evaluación diagnóstica para identificar las necesidades de aprendizaje, potencialidades, intereses, características y saberes de los estudiantes para una atención pertinente y diferenciada.
- 5.1.4.2. Valora los aprendizajes, en función al estándar, a través de las evidencias (producciones o actuaciones) de los estudiantes, en lengua originaria y castellano con criterios e instrumentos de evaluación pertinentes.
- 5.1.4.3. Retroalimenta oportunamente, en base a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes identificados en las producciones y actuaciones. La retroalimentación es diferenciada y considera además las formas propias de aprender de los estudiantes.
- 5.1.4.4. Los docentes reflexionan sobre su práctica pedagógica en relación a las características de los estudiantes (necesidades de aprendizaje, uso de las lenguas, prácticas culturales) y del contexto.

5.2. Componente de Gestión

En este componente se detallan las disposiciones para la implementación del componente de gestión del MSE EIB.

En ese sentido, se describe a continuación la dinámica operativa de la estructura organizacional de la institución educativa EIB, en el marco de las funciones establecidas por la normatividad vigente en gestión escolar. Así, toda vez que se busca promover un trabajo articulado y colaborativo que garantice la implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe en el nivel secundario, se describen a continuación las principales funciones de los Comités de Gestión Escolar, considerando las particularidades de las IIEE EIB.


5.2.1. Comité de Gestión de Condiciones Operativas

De acuerdo con la normativa vigente referida a la Gestión Escolar, este comité está encargado de gestionar las prácticas vinculadas al Compromiso de Gestión Escolar (CGE) 3, que se relacionan con la matrícula, la asistencia de los estudiantes y del personal de la institución educativa (IE), así como con la identificación de riesgos cotidianos, el mantenimiento del local, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, entre otros aspectos. Las funciones específicas del comité buscan alcanzar lo establecido en este compromiso.

En las IIEE EIB del nivel secundario, es fundamental que este comité considere la forma de atención que implementa, ya sea el fortalecimiento



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:03:49-0500

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p>Código</p>
--	--	----------------------

cultural y lingüístico o la revitalización cultural y lingüística. Además, debe tener en cuenta las características de su contexto y de los estudiantes, incluyendo dimensiones socioculturales, lingüísticas, geográficas y otras que la IE considere relevantes. Esta consideración es indispensable para la elaboración de instrumentos de gestión, la formulación de cuadros de horas, la contratación docente y otros aspectos que la IIEE estime pertinentes, en función del CGE que gestiona.

5.2.2. Comité de Gestión Pedagógica

De acuerdo con la normativa vigente referida a la Gestión Escolar, este comité gestiona las prácticas asociadas al CGE 4, que se relaciona con los aprendizajes de los estudiantes y el desarrollo profesional de los docentes. Las funciones establecidas para el comité tienen como meta alcanzar lo estipulado en este compromiso de gestión escolar.

Este comité, conforme a la forma de atención del MSEIB, debe orientar los procesos de planificación y el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, teniendo en cuenta sus características socioculturales y lingüísticas, para formar ciudadanos críticos e interculturales. Además, debe generar condiciones que promuevan la lectura, el interaprendizaje y la participación de los estudiantes en diversas actividades en su lengua materna, segunda lengua y lengua extranjera. Asimismo, debe garantizar que los instrumentos de gestión se centren en los aprendizajes de los estudiantes.

En relación con el fortalecimiento de la práctica pedagógica de los docentes, este comité promueve la creación de Comunidades de Aprendizaje Interculturales que consideren las necesidades y características de los estudiantes y su contexto. Asimismo, fomenta el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos en lengua originaria y en castellano, garantizando su pertinencia en el desarrollo de los procesos pedagógicos, en el marco de la atención a la diversidad, el diálogo de saberes y el desarrollo del bilingüismo.



5.2.3. Comité de Gestión de Bienestar

Según la normativa vigente relacionada con la Gestión Escolar, este comité gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5, que se centra en la creación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal y de los estudiantes en decisiones clave, así como la inclusión de las familias en la elaboración de instrumentos de gestión y la promoción del bienestar. Las funciones del comité buscan cumplir con este compromiso de gestión escolar.

Es fundamental que, en las IIEE EIB del nivel secundario, este comité establezca mecanismos democráticos y comunitarios para la toma de decisiones y la promoción de una convivencia intercultural en la comunidad educativa. Esto debe considerar las características socioculturales y lingüísticas de los estudiantes, así como la participación de las familias y otros actores clave, lo que permitirá fortalecer la lengua y las prácticas culturales, contribuyendo al desarrollo socioemocional de los alumnos.



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:03:57-0500

  <p>Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center"><i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p align="center">Código</p>
--	--	-------------------------------------

La participación debe respetar las formas de organización propias de la comunidad y las diversas organizaciones estudiantiles contempladas en la normativa vigente, promoviendo el protagonismo y el liderazgo de los estudiantes. Cada institución educativa adapta las funciones y actividades de estas organizaciones a las particularidades del entorno y a los intereses de los estudiantes, así como a las situaciones que afectan a la comunidad.

Además, es necesario considerar aquellas prácticas culturales que contribuyen integralmente al bienestar socioemocional de los adolescentes.

El comité, en coordinación con los actores de la comunidad, debe promover la creación y adecuación de distintos espacios de participación estudiantil, organizados según los intereses, necesidades y características socioculturales y lingüísticas de los estudiantes y su entorno.

5.3. Componente de Soporte

Este componente establece el desarrollo del talento, el manejo y uso pertinente de los recursos disponibles desde el enfoque intercultural. En cuanto a los actores, se refiere al desarrollo y fortalecimiento de las competencias profesionales establecidas en el Marco de Buen Desempeño Directivo (MBDDir) y el Marco de Buen Desempeño Docente (MBDD). En lo referido a los recursos educativos, se debe adaptar, adecuar, recrear, rediseñar o crear en razón de las necesidades e intereses de los estudiantes y las demandas locales y globales.

Este componente establece las condiciones necesarias para el funcionamiento de las IIEE EIB en el marco del MSEIB y sus formas de atención pedagógicas.

5.3.1. Fortalecimiento de Capacidades

El director conduce la gestión para el fortalecimiento de capacidades de los docentes de la institución educativa y se desarrolla considerando lo siguiente:

- 5.3.1.1. Con respecto al personal docente y directivo, se orienta al fortalecimiento de las competencias profesionales establecidas en el MBDDir y el MBDD desde un enfoque intercultural bilingüe.
- 5.3.1.2. Con respecto al personal administrativo de la institución educativa, el fortalecimiento de sus capacidades estará a cargo de las instancias competentes y del equipo directivo, debiendo ser incluido en el abordaje, el enfoque intercultural y el desarrollo del bilingüismo.


5.3.2. La Asistencia Técnica Intercultural Bilingüe

El MINEDU brinda asistencia técnica a los actores de las DRE y UGEL con la finalidad de fortalecer las capacidades pedagógicas y de gestión en el marco del CNEB y el MSEIB, según las demandas del territorio en relación a la EIB.

Las DRE y UGEL, según corresponda, brindan asistencia técnica a las instituciones educativas a través de diversas actividades diferenciadas de acuerdo a las características del contexto en el marco del CNEB y el MSEIB.



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:04:04-0500

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p>Código</p>
--	--	----------------------

El director de la IE EIB, en el marco de sus funciones establecidas en la normativa vigente, realiza el acompañamiento pedagógico considerando lo siguiente:

- 5.3.2.1. Brindar soporte y orientaciones pedagógicas a través del acompañamiento con enfoque intercultural bilingüe de acuerdo a las formas de atención del MSEIB con la finalidad de fortalecer el desempeño del personal docente que labora en la institución educativa.
- 5.3.2.2. Promover proyectos de innovación orientados a la generación, sistematización e institucionalización de buenas prácticas en la implementación del MSEIB.
- 5.3.2.3. Promover proyectos de investigación – acción que fortalezcan el desempeño profesional docente y la práctica pedagógica.
- 5.3.2.4. Promover el interaprendizaje entre los actores de la comunidad educativa con la finalidad de contribuir al fortalecimiento y revitalización de las prácticas y saberes locales y el uso de las lenguas originarias, orientadas a mejorar los aprendizajes de los estudiantes.
- 5.3.2.5. Promover la conformación de comunidades de aprendizaje interculturales y bilingües a través del trabajo colaborativo.
- 5.3.2.6. Generar estrategias de participación de sabios y sabias de la comunidad, así como de las familias, en los procesos pedagógicos en función de la forma de atención del MSEIB, para fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia al pueblo originario de los estudiantes.

5.3.3. Estrategias Complementarias de Asistencia Técnica

El MINEDU, DRE/GRE, UGEL e institución educativa, en el marco del MSEIB y la presente norma, propician estrategias complementarias que contribuyan al fortalecimiento de capacidades del personal directivo, docente y/o administrativo y otros actores de la comunidad de acuerdo a sus competencias. Estas pueden ser:

5.3.3.1. Jornadas Pedagógicas en IIEE/Redes Educativas

Son espacios para reflexionar sobre las experiencias de la práctica pedagógica y plantear mejoras para su desempeño a partir de las fortalezas del equipo docente considerando las formas de atención del MSEIB.

5.3.3.2. Encuentros de Prácticas Pedagógicas Interculturales Bilingües Exitosas



Son espacios que permiten socializar y capitalizar prácticas innovadoras generadas en el contexto según las formas de atención del MSEIB. Involucra a diferentes actores educativos: director, docentes, estudiantes, líderes de la comunidad, sabios y sabias locales, padres de familia.

5.3.3.3. Colectivos de Interaprendizaje EIB

Son espacios de reflexión que permiten analizar las experiencias pedagógicas interculturales bilingües para identificar fortalezas y debilidades de los aprendizajes de los estudiantes y plantear



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/12/2024 17:04:11-0500

  <p>Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center"><i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p align="center">Código</p>
--	--	-------------------------------------

propuestas de mejora en el marco de las formas de atención del MSEIB.

Estas estrategias se implementarán de acuerdo a las necesidades formativas de los diferentes actores.

La DRE/GRE, UGEL e IIEE proponen e implementan otras estrategias en función de las necesidades y características de los actores.

El MINEDU diseña e implementa la oferta formativa pertinente para el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes, la cual contribuye en la mejora de su práctica pedagógica.

5.3.4. Materiales y Recursos Educativos

Los materiales y recursos educativos se rigen en el marco de la normativa vigente. Asimismo, por las características de las IIEE EIB del nivel de educación secundaria, con la finalidad de garantizar la pertinencia cultural y lingüística en la elaboración y uso de los materiales y recursos educativos se debe considerar:

- 5.3.4.1. La participación de sabios, docentes, padres y madres de familia a fin de recoger los saberes, tecnologías y otras prácticas culturales locales presentes en el contexto.
- 5.3.4.2. Las características socioculturales, lingüísticas y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes de acuerdo a la edad, grado y nivel.
- 5.3.4.3. El diálogo de saberes, el desarrollo de las lenguas originarias y del castellano.
- 5.3.4.4. Su contribución y enriquecimiento a la afirmación cultural de todos los estudiantes acordes a su historia local.
- 5.3.4.5. Un lenguaje, exento de enfoques discriminatorios por razones de lenguas, culturas, género, etnia, religión, u otros de cualquier índole.

5.3.5. Infraestructura y equipamiento

La infraestructura debe ser adecuada a las características y patrones culturales del contexto y en el marco de lo establecido por la normativa vigente. Además, la distribución y adecuación de la infraestructura debe responder a las necesidades y las características de los estudiantes del nivel secundaria de las formas de atención del MSEIB.

Con la finalidad de garantizar las condiciones y brindar las orientaciones sobre las acciones requeridas para la provisión de materiales y recursos educativos y tecnológicos, así como para el acondicionamiento de la infraestructura y equipamiento, el Ministerio de Educación emitirá posteriormente la normativa específica.



VI. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA

6.1. Del Ministerio de Educación, a través de la DEIB

- 6.1.1. Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE y UGEL, a fin de garantizar el proceso de implementación del MSEIB en el nivel secundaria en el marco de la presente norma técnica.



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:04:22-0500

  <p data-bbox="405 147 526 188">Ministerio de Educación</p>	<p data-bbox="817 94 1002 116">NORMA TÉCNICA</p> <p data-bbox="660 120 1165 215"><i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p data-bbox="1235 94 1311 116">Código</p>
--	---	---

- 6.1.2. Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE y UGEL, con asesoría previa a través de la DITEN, sobre el proceso de formulación de cuadro de horas bajo la normatividad vigente.
- 6.1.3. Monitorear y supervisar la implementación del MSEIB, según las disposiciones establecidas en la presente norma técnica.
- 6.1.4. Proporcionar información sobre los resultados del monitoreo, estudios y evaluaciones de aprendizajes en el marco de la implementación del MSEIB para que las DRE/GRE y UGEL tomen decisiones basadas en evidencias.
- 6.1.5. Elaborar, validar y/o difundir guías, herramientas, buenas prácticas y materiales en el marco del MSEIB y sus formas de atención que sean de apoyo en lo relacionado a la implementación de la presente norma técnica.

6.2. De las DRE/GRE


- 6.2.1. Brindar asistencia técnica, monitorear y supervisar a las UGEL para garantizar el proceso de implementación del MSEIB en el nivel secundaria en el marco de la presente norma técnica.
- 6.2.2. Contar con información fiable y oportuna de las IIEE EIB para garantizar la implementación de la EIB en el nivel de educación secundaria en su ámbito según las formas de atención.
- 6.2.3. Promover la articulación interinstitucional e intersectorial en el ámbito de su influencia para favorecer la implementación de la presente norma.
- 6.2.4. Brindar las orientaciones pedagógicas para la implementación, en su territorio, de la presente norma.
- 6.2.5. Establecer alianzas con instituciones para desarrollar las competencias lingüísticas en los docentes de su ámbito.
- 6.2.6. Contar con información actualizada del monitoreo a los procesos pedagógicos y de gestión de las IIEE EIB de su ámbito para la toma de decisiones pertinentes y oportunas.
- 6.2.7. Identificar, reconocer y difundir buenas prácticas en la implementación del MSEIB a nivel regional que permitan plantear iniciativas de mejora basadas en evidencia.

6.3. De las UGEL

- 6.3.1. Brindar asistencia técnica, monitorear y supervisar a las IIEE EIB para garantizar la implementación del MSEIB en el nivel secundaria en el marco de la presente norma técnica.
- 6.3.2. Contar con información confiable y oportuna de las IIEE EIB para garantizar el desarrollo del MSEIB en el nivel secundaria en su ámbito de acción.
- 6.3.3. Promover la articulación interinstitucional e intersectorial en el ámbito de su influencia para favorecer la implementación del MSEIB en el nivel secundaria.
- 6.3.4. Establecer alianzas con instituciones para desarrollar las competencias lingüísticas en los docentes de su ámbito.
- 6.3.5. Monitorear el desarrollo de procesos pedagógicos y de gestión de las IIEE EIB de su ámbito, según formas de atención y tomar decisiones pertinentes y oportunas de mejora.
- 6.3.6. Identificar, reconocer y difundir buenas prácticas en la implementación del MSEIB a nivel local que permitan plantear iniciativas de mejora basadas en evidencia.



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/12/2024 17:04:29-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center"><i>Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio EIB en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria</i></p>	<p align="center">Código</p>
---	--	-------------------------------------

6.4. De las IIEE EIB

6.4.1. El director y equipo docente de la IE garantizan el cumplimiento de la presente normativa en el marco de los compromisos de gestión de la normativa vigente.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La presente norma técnica se aplica de manera complementaria a las disposiciones establecidas en el MSEIB, aprobado por la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU y su modificatoria.
- 7.2. Cualquier aspecto no previsto o establecido en la presente norma técnica, será evaluado y absuelto, según corresponda, por la DEIB en coordinación con la Dirección o Unidad competente del MINEDU.



Firmado digitalmente por:
 GALINDO VIVANCO Marcelino
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/12/2024 17:04:36-0500